



Bogotá D.C.  
Junio 22 de 2022

Señores

**RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

E. S. D.

**ASUNTO: ACLARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SIMULADOR - 5287 - MONTO AGOTABLE.**

Respetado Señores,

**Luis Alberto Huertas**, identificado como aparece al pie de mi suscripción, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS., NIT. 900.564.459-1**, proponente del evento citado en el asunto, encontrándonos dentro de la oportunidad legal, muy respetuosamente, conforme al requerimiento de la Entidad, recibido mediante correo electrónico el día 2 de junio de 2022, allegamos las aclaraciones de la Oferta que a título de la Entidad y conforme a la desviación estándar y el valor mínimo aceptable por la misma, parece artificialmente baja. Para sustento y motivación de lo anterior, esta representación solicita se tengan de presente las siguientes,

#### **I. CONSIDERACIONES.**

1. De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá requerir al proponente que tenga, según los cálculos utilizados por la entidad, una oferta artificialmente baja, a saber: i) el promedio del valor de las ofertas; ii) Mediana del valor las ofertas, iii) Desviación estándar del valor de las ofertas, iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas, v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas, vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato, o vii) la Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.
2. Conforme al requerimiento económico por parte de la Entidad a esta representación; se concluye que el cálculo aritmético utilizado ha sido la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato. Concluyendo una disminución del 31.78% del Presupuesto para el Proceso y un ofrecimiento de 981.79 unidades.



3. Ahora bien, esta representación procede a acotar todas y cada una de las razones por las cuales el valor final propuesto es ajustado al análisis económico que se le pueda hacer a la Oferta en cuestión. Es así como en primera arista, se analizarán aspectos objetivos que obedecen a aspectos de relación comercial, de posicionamiento en el mercado, de relación contractual con el Fabricante de los equipos ASUS y de situaciones extrínsecas a la órbita tanto del proveedor, como del Fabricante. Y, finalmente, como segunda arista, se analizarán aspectos, también objetivos, pero exclusivamente de los valores de la Oferta presuntamente artificialmente bajos.
4. Sin perjuicio de lo que se anotará, es dable hacer mención que el Proponente no ha omitido diligenciar algún componente de la Oferta, no ha cometido ningún error aritmético del valor total de la oferta, el proponente no erró en la medida de medición establecida por la entidad y, por ende, no ha ofrecido condiciones técnicas o de ejecución que no se ajustan a las condiciones de la **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.
5. Así las cosas, es menester, en primera medida, mencionar que Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS (en adelante Crear) hace parte del Programa de Canales Autorizados de la Multinacional de Tecnología ASUS, esto, para Latinoamérica y, especialmente, para Colombia. Lo anterior, hace acreedor, al proponente, de beneficios exclusivos y acuerdos de mercado incluso por encima de canales de distribución denominados como Mayoristas. Por ende, se deben establecer varias aristas de esta relación:
  - a) El descuento otorgado para la venta de los equipos portátiles, componentes, servicios y accesorios es el mismo que el de fabricación, pues al ser la única representación en Colombia, no hay lugar a algún aumento en el valor final del Producto.
6. En consecuencia, el medio de producción y venta es directo para con la **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, todo a través del Canal Autorizado Crear.
  - b) Adicional, tanto el proponente como los Centro de Servicio a Nivel Nacional cuentan con Profesionales Autorizados para la atención de los dispositivos del Fabricante tanto en Hardware como en Software.

En conclusión y para certificar lo anterior, se anexó a la Licitación Pública de adjudicación del Acuerdo Marco de Compra de ETP III, carta por parte de ASUS que menciona lo anterior y lo que puede encontrarse en el proceso de contratación CCENEG-051-01-2021; adicional, de llegarse a ver imperante, por parte de la entidad, se enviaría el documento del fabricante que verifica dicha disposición.



7. Ahora bien, en relación con los equipos de la Oferta referida, la mayor parte de los elementos se encuentran en Territorio estadounidense. Lo anterior, pues el fabricante mantiene un inventario suficiente para atender la demanda del mercado y particularmente la de la **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. Por ende, los equipos se encuentran en reserva conforme a la disponibilidad inmediata para entrega que llegase a tener la entidad.

Con todo, cabe resaltar que se reducen los costes de transporte, trámite, nacionalización y despacho, que desde Estados Unidos de América se pudiera ocasionar. Cuestiones que se anexarán al análisis económico, restrictivo y de competencia por parte del Proveedor.

8. Siguiendo la Línea argumental, de acuerdo a la estrategia comercial del Fabricante ASUS, se menciona que se encuentran en una disminución sustancial en las ventas por cuanto, los precios deben reducirse lo mayor posible con relación al producto que se encuentre en depósito entendiendo la mencionada disponibilidad e inventario.
9. Bien, como se ha venido reseñando, el GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS, expondrá los aspectos netamente relacionados con los valores aritméticos que dan como resultado el total de la Oferta presunta artificialmente baja. Es dable mencionar que es información restrictiva que, contraviene en parte la cláusula de confidencialidad entre el proveedor y el fabricante, conforme de la competencia, por ello, la certificación de este documento por parte del Fabricante Entre otros aspectos a resaltar, se establece el costo marginal de las unidades ofrecidas, el estudio del Sector y la información del mercado disponible.
10. Es de advertir que lo descrito a continuación está debidamente soportado por el documento anexo de libro de Excel, sin embargo, se anexará el ilustrativo del mismo. Así las cosas, se tiene que, de acuerdo con el Precio de Compra del Bien, es decir, del valor directo del fabricante al proveedor, la suma del IVA del 19% del Bien ofertado, de los Gastos Generales y operacionales, así como de los Imprevistos y la Utilidad, que es el símil de lo conocido como costo marginal; da como resultado el precio Ofertado a la Entidad (columna J). Finalmente, en Columna K, denominada como Precio Total Ofertado, es una suma aritmética del Valor Unitario Ofertado a la Entidad y la Cantidad de consumibles requeridos.
11. Como colofón se encuentra que el Valor Ofertado no es artificialmente bajo por cuanto el costo marginal y el Estudio del Sector junto con la información del mercado disponible, permiten la disminución del Valor final, lo que, a su vez, es traducido en un beneficio de costes por parte de la Entidad Estatal.
12. Finalmente, certifico que a la suscripción de la Orden de Compra en el caso de ser adjudicatarios no alegaremos posteriormente como causal de terminación



unilateral un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato por haber incurrido en pérdidas. Atendiendo razón a que, de acuerdo a la presente justificación, dicha situación no se presenta en la oferta realizada para el Evento de cotización en referencia. En conclusión, solicitamos a la entidad no rechazar la oferta presentada por esta representación, toda vez que la misma se ajusta al presupuesto y brinda margen de ganancia, para lo cual se adjunta el cuadro de análisis de los costos de la compañía:

Referencia	Cantidad	Precio de Compra del Bien	IVA del bien ofertado 19%	Gastos generales 4%	Imprevistos 3%	Utilidad 8%	Servicios Conexos*	PRECIO UNITARIO IVA OFERTADO	Precio total ofertado
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PRECIOS CREAR DE COLOMBIA</b>									
ETP-PT-17. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 4500 -- NA -- INTERMEDIO -- SDD -- 512 GB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2 - ETP - 32104 - 32132 - 32138 - 32143 - 32145 - 32149 - 32153 - 32156 - 32162	1	\$ 2.056.900	\$ 390.811	\$ 82.276	\$ 61.707	\$ 195.817	\$ 69.424	\$ 2.856.935	\$ 2.856.935
COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 32114 - 32133 - 32138 - 32144 - 32146 - 32152 - 32153 - 32160 - 32164	1	\$ 416.200	\$ 79.078	\$ 16.648	\$ 12.486	\$ 39.622	\$ 14.155	\$ 578.189	\$ 578.189
COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 32117 - 32133 - 32138 - 32144 - 32146 - 32152 - 32153 - 32160 - 32164	1	\$ 5.400	\$ 1.026	\$ 216	\$ 162	\$ 514	\$ 240	\$ 7.558	\$ 7.558
SERVICIO-PT-80. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2 - SERVICIO - 32123 - 32133 - 32138 - 32144 - 32146 - 32152 - 32153 - 32160 - 32162	1	\$ 11.800	\$ 2.242	\$ 472	\$ 354	\$ 1.123	\$ 429	\$ 16.421	\$ 16.421
ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play - Todas las zonas - ACCESORIOS - 32616 - 32133 - 32138 - 32144 - 32146 - 32152 - 32153 - 32160 - 32617	1	\$ 46.200	\$ 8.778	\$ 1.848	\$ 1.386	\$ 4.398	\$ 1.633	\$ 64.243	\$ 64.243
ACCESORIO-44. Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas - ACCESORIOS - 32616 - 32133 - 32138 - 32144 - 32146 - 32152 - 32153 - 32160 - 32617	1	\$ 29.900	\$ 5.681	\$ 1.196	\$ 897	\$ 2.846	\$ 1.049	\$ 41.569	\$ 41.569
<b>TOTAL OFERTADO SIMULADOR</b>									<b>\$ 3.564.915</b>

Se adjunta formato Excel para verificación y se aclara que la oferta se realizó conforme a los precios otorgados por nuestro proveedor que para el presente caso es el mismo fabricante ASUS. Se aclara adicionalmente que la cantidad de equipos ofertados corresponde a 981.79, sin embargo, el análisis se realiza conforme al simulador de Colombia Compra Eficiente.

## II. FUNDAMENTOS LEGALES

- Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública",
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Decreto 417 de 2020.
- Decreto 1550 de 2020.



GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Oficina Principal  
Cra. 43 # 22ª - 62  
Pbx: 601 763 0176  
Web Site: www.creardecolombia.com.co  
Email: gerencia@creardecolombia.com.co  
Bogotá - Colombia

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Sucursal Medellín  
Cra. 34B # 65D - 02 Oficina 201 Entre Calles  
Pbx: 604 520 2044  
Web Site: www.creardecolombia.com.co  
Email: info@creardecolombia.com.co  
Medellín - Colombia

### III. ANEXOS Y PRUEBAS

1. *Libro de Excel contentivo de Información Confidencial de Precios, estudio de Mercado, Costos Marginales, Utilidad e información de Mercado a GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA del Evento 5287.*
2. Se adjunta ficha técnica del equipo ofertado ASUS B9400CEA-KX0796R, se aclara y certifica que el equipo cumple con todas y cada una de las condiciones técnicas requeridas tanto por la entidad como por CCE.

Esperamos sea atendida favorablemente la presente aclaración, justificación y solicitud.

Sin otro particular,



**Grupo Empresarial  
Crear de Colombia S.A.S**  
NIT: 900.564.459-1

**LUIS ALBERTO HUERTAS**

Representante Legal

Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS